

Expediente: **226/25-A6**

Carátula: **SANTILLAN SILVANO SILVIO SIMÓN C/ MANSILLA MIGUEL ANGEL S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27321673061 - SANTILLAN, Silvano Silvio Simón-ACTOR/A

90000000000 - MANSILLA, Miguel Angel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 226/25-A6



H30800118385

AUTOS: SANTILLAN SILVANO SILVIO SIMÓN c/ MANSILLA MIGUEL ANGEL s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE N°226/25-A6.-

Monteros, 26 de marzo de 2026 .

Proveyendo presentación de fecha 26/03/2026 realizado por la perito Ingeniera en Sistemas Quinteros Silvia Mercedes:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Quinteros Silvia Mercedes, MP N° 84 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle San Martin 890 6° C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de justicia de \$ 2000 y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N° 27-16074297-1.

II) Hágase saber al perito:

1- Que atento al escrito del día de la fecha y no habiendo tiempo material para la **presentación del informe requerido, ampliése el plazo para acompañar aquél hasta el día 09/04/2026**, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la **Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 21 de abril a horas 09:00** o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el anticipo de honorarios se fijó en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho monto, se informa los datos correspondientes: CUENTA SUELDO / DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nro. 464209584983145 y ALIAS: PERITO.AFULL.25, abierta en Banco Macro S.A., radicada en la sucursal 642 - CENTRO II, Titularidad a nombre: SILVIA MERCEDES QUINTEROS; CBU: 2850642140095849831458.

5- Que se adjuntan en la presente actuación copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 18/12/2025-. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es integralmente digital.^{SMJ.} **FDO.DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-**

Actuación firmada en fecha 26/03/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.